



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR No. 034

24210

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

De: DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: DECRETO 3434 DE 2008 – MODIFICACION DEL ARANCEL DE ADUANAS

Fecha: Bogotá D.C., 29 SEP 2008

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3434 del 12 de septiembre de 2008, mediante el cual se establece el desdoblamiento, descripción y gravamen para las siguientes subpartidas arancelarias:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION	GRAVAMEN
	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:	
5402.44.00	-- De elastómeros:	
5402.44.00.10	--- De poliuretano	5%
5402.44.00.90	--- Los demás	15%

La medida adoptada por este decreto entrará en vigencia a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2º del Decreto 1531 del 9 de mayo de 2008, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 46984 del 9 de mayo de 2008.

El Decreto 3434 de 2008, fue publicado en el Diario Oficial No. 47110 del 12 de septiembre de 2008 y modifica en lo pertinente el artículo 1º del Decreto 4589 de 2006.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

Proyectó: DORYS GONZALEZ C.
Revisó: GLORIA CAÑAS
Aprobó: GLORIA CAÑAS

GD-FM-15-v0